



COMUNICADO GENERAL

FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2019

PARA: CONTRATISTAS VINCULADOS POR ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019.

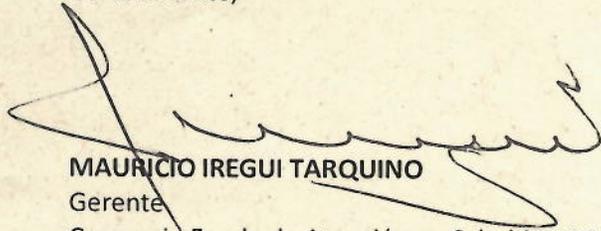
DE: CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019.

ASUNTO: RECOMENDACIONES DE PREPARACIÓN, SOLICITUD, TOMA, PROCESAMIENTO Y RECEPCIÓN DE RESULTADOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, actuando como Vocero y Administrador del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, en ejecución de sus obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Fiducia Mercantil No. 145 de 2019, se permite hacer extensivo el oficio No. DINPE-DIRAT-SUBAS – 2019EE0134030 suscrito por el Mayor General William E. Ruiz Garzón – Director General del INPEC, mediante el cual, emite recomendaciones para la preparación, solicitud, toma, procesamiento y recepción de resultados de exámenes de laboratorio.

Por lo anterior, se solicita a todo el talento humano vinculado por OPS para prestar servicios de salud intramural de baja complejidad en los ERON a cargo del INPEC, tener en cuenta las recomendaciones contempladas en el precitado oficio, a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud al interior de los establecimientos carcelarios, en concordancia con lo dispuesto en los manuales técnico administrativos para la prestación del servicio de salud a la PPL.

Cordialmente,



MAURICIO IREGUI TARQUINO

Gerente

Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

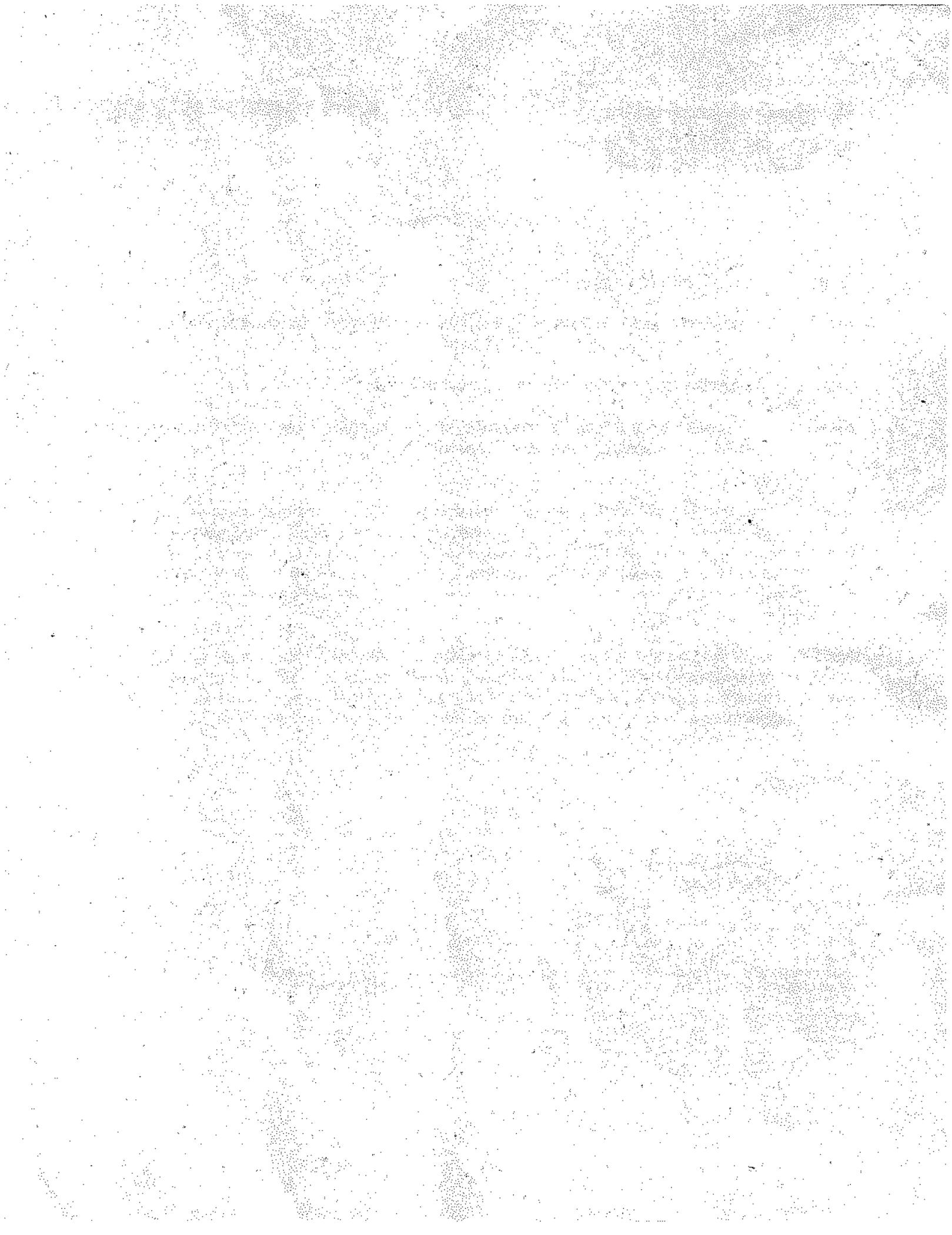
Elaboró: Jhon Fredy Ocampo Villa - Abogado -Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.

Revisó: Ximena Monroy Prada- Abogada Coordinadora OPS -Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.

Aprobó: Fabián Leonardo Leguizamón Garzón – Director Jurídico – Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.

Aprobó: Fabiola María Posada Arias – Directora de Salud– Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

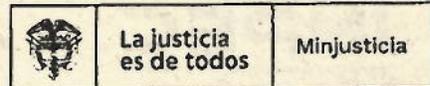
"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store.



DINPE-DIRAT-SUBAS-

Bogotá, D.C., 18 JUL 2019

Doctor
MAURICIO IREGUI TARQUINO
Gerente General
Fondo de Atención en Salud PPL
Ciudad



GESDOC 15-07-2019 14:23
Al Contestar Cite Este No: 2019EE0134030 Fol:1 Anexo FA-0
ORIGEN 8300- DIRECCION DE ATENCION Y TRATAMIENTO / ROSELIN MARTINEZ ROSALES
DESTINO UNIDAD OPERATIVA DEL CONSORCIO FIDUCIARIO
ASUNTO RESPUESTA SERVICIO TOMA DE MUESTRAS INTRAMURAL
OBS

2019EE0134030

Destino: CONSORCIO USPEC



No. 20190322714622
Fecha Radicado: 2019-08-06 16:10:10
Anexos: 3F / ARONDON / GJIMENEZ

fiduprevisora

Asunto: Respuesta Radicado No.20190971267871- Servicio toma de muestras

Cordial Saludo Dr. Iregui

En virtud al radicado, me permito informar que se proyectó DINPE 124850 dirigido a las direcciones Regionales y de Establecimientos del INPEC, donde se reitera la instrucción de preparación, solicitud, toma, procesamiento y recepción de resultados de exámenes de laboratorios así:

1. El operador intramural contratado por el Consorcio Fiduciario debe seguir las guías de manejo clínico en la atención intramural a fin de cumplir con la pertinencia en la solicitud de exámenes de apoyo diagnóstico.
2. El operador intramural contratado por el Consorcio Fiduciario construye listado de PPL para toma de muestras de acuerdo a la atención médica realizada cada día. Las órdenes de exámenes las debe prescribir UNICAMENTE el médico, diligenciando de manera completa la orden con nombres y apellidos de la PPL, número de identificación, edad, impresión diagnóstica registrando el código CIE10, exámenes sin siglas con letra legible, fecha de orden de exámenes, firma y sello del médico tratante.
3. El listado de PPL para toma de muestras debe ser enviado al contacto establecido por cada laboratorio clínico a través de correo electrónico, mínimo 24 horas antes de la fecha establecida en el cronograma de visitas para cada ERON, a fin de realizar la verificación de derechos en salud de la PPL objeto de toma de muestras y realizar alistamiento de materiales e insumos necesarios para la prestación del servicio; el listado enviado debe ser únicamente el del día que se va a tomar las muestras especificando la fecha para la toma y los exámenes a tomar; esto indica que no se debe enviar listados semanales o de varios días, tampoco órdenes escaneadas. Se recuerda que los laboratorios contratados no atienden PPL con afiliación al régimen contributivo por no estar incluidos en el contrato suscrito con el Consorcio Fiduciario.

- En observancia a la resolución 3595 de 2016, decreto 1142 de 2016, es responsabilidad del INPEC la gestión con las EPS-C del interno para la atención en salud incluyendo toma de exámenes de laboratorio.
4. Cada laboratorio clínico debe prestar el servicio con recursos humanos y técnicos propios.
 5. Los ERON gestionan el ingreso del personal del laboratorio en el horario coordinado con el director del ERON - Cuerpo de Custodia y Vigilancia (CCV), teniendo en cuenta el reglamento interno del INPEC; coadyuvan con la organización del servicio y traslado de internos al área de sanidad acompañados por el CCV; no es admisible el ingreso de los funcionarios de los laboratorios a patios y/o pabellones para tomar las muestras, excepto en jornadas masivas programadas con anterioridad en coordinación con la dirección del establecimiento.
 6. El cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC debe garantizar la seguridad del establecimiento, a los funcionarios intramurales, por lo que se debe contar con unidades de guardia en sanidad durante la presencia de los funcionarios de los laboratorios.
 7. Los funcionarios de los laboratorios trasladan las muestras al punto de procesamiento y entregan los resultados por correo electrónico a cada sanidad INPEC de los ERON, en físico en máximo cuatro (4) días para exámenes de rutina y en ocho (8) días para exámenes especializados o los enviados por correo certificado a ERON con frecuencias bajas; existen algunos exámenes de mayor tiempo de procesamiento como los cultivos de baciloscopias cuatro (4) semanas. Sanidad INPEC deben entregar a los operadores del Consorcio Fiduciario dichos resultados para archivo en historia clínica a través de registro de calidad (acta, minuta).
 8. Se aclara que por directriz del Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia ya no se procesa FTA para pruebas confirmatorias de serologías REACTIVAS, por lo anterior el examen a solicitar es "prueba treponémica", que será procesado únicamente en los casos de serologías reactivas así se ordenen al mismo tiempo la prueba diagnóstica con la confirmatoria. Además, en todas las gestantes se debe utilizar una prueba rápida treponémica realizada en el sitio de la primera consulta durante su control prenatal, si la prueba es positiva, no se realizará prueba de alergia a la penicilina, sino que se indagará por antecedentes de aplicaciones previas y reacciones después de su aplicación. Se inicia tratamiento con penicilina benzatínica 2.400.000 UI IM al mismo momento de conocer el resultado de la prueba e inmediatamente se solicita una prueba no treponémica (VDRL o RPR) requiriendo el reporte de resultados en diluciones.

9. Para realizar la toma de los exámenes diagnósticos de tuberculosis, baciloscopias, cultivos y/o pruebas moleculares (éstas últimas solo para casos particulares ej: drogoresistencia, abandono de tratamiento), se debe tener en cuenta que existen dos formas de captar a la población privada de la Libertad a la que se le ordenarán las pruebas, la primera es la Búsqueda Activa de Sintomático Respiratorio y la segunda la Búsqueda Pasiva. La Búsqueda Activa se desarrolla mediante dos actividades concretas, como son las jornadas de captación del Sintomático Respiratorio previa programación y las Búsquedas de Contactos Intrapenitenciarios. Por otra parte, las Búsquedas Pasivas hacen referencia a las consultas médicas rutinarias, al examen médico de ingreso y a las consultas de urgencias. Bien sea por Búsquedas Activa o Pasiva, siempre se deberá aplicar la Encuesta de Sintomático Respiratorio y si el paciente reúne los criterios allí enunciados será candidato para que se le soliciten los exámenes diagnósticos de tuberculosis, esta encuesta se remitirá anexa a este documento.

JORNADAS DE CAPTACION DE SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS - TOMA DE MUESTRAS PARA DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS

1. Se requiere definir la meta de captación anual, en coordinación con la Entidad Territorial de su jurisdicción a comienzo de cada año y teniendo en cuenta el comportamiento epidemiológico de su población, esta meta debe cumplir el criterio de MINIMO al 5% de la población del ERON realizando previamente estrategias de IEC (información, educación y comunicación) sobre el tema, diligenciando la encuesta de sintomático respiratorio por cada PPL; libro de sintomáticos respiratorios (formato del Min Salud), previamente al envío de listado al laboratorio para la toma de muestras. Los cálculos para cumplimiento de la meta son:

Meta de Captación= MC

Población del ERON= n

Porcentaje de Cumplimiento= 5%

$$MC=n*5/100$$

La fórmula anterior estima el número de personas que deben captarse como MINIMO por año, por lo cual se debe dividir este número en 52 para determinar la meta por semana, así mismo se debe tener en cuenta que puede realizarse el cálculo por patio si se quiere para los Establecimientos de Reclusión con una alta densidad de población, lo ideal es que todos los patios del ERON sean evaluados de forma anual.

2. La Búsqueda Activa de Contactos: esta búsqueda aplica cuando se confirme un caso de tuberculosis al interior del Centro Penitenciario, se deben evaluar a los internos convivientes con el caso confirmado de tuberculosis en celda, pabellón o patio, teniendo en cuenta los 3 niveles que dependen del tiempo y tipo de exposición ^{1. protocolo de TB.INS}

1° Nivel: Convivientes habituales: contacto íntimo durante más de 6 horas al día; para el caso de Población Privada de la Libertad se refiere a convivientes en celda o alojamiento.

Pasos para manejo del conviviente habitual

- Se realiza IEC (información, educación y comunicación) frente al tema en todo el patio donde se presentó el caso confirmado de tuberculosis.
- Se aplica la Encuesta de Sintomático Respiratorio.
- Se tabula la encuesta y se define si el conviviente habitual es sospechoso de tuberculosis.
- Se realiza valoración médica y pruebas de diagnóstico (Baciloscopia seriada, Cultivo, Pruebas de Susceptibilidad a Fármacos y Rayos X) que permiten confirmar el diagnóstico de estos contactos.
- Se diligencia el libro de Contactos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Si alguno de los convivientes evaluados según el punto anterior se confirma como caso positivo para tuberculosis, se ingresa al programa para su tratamiento y seguimiento y como institución se procede a evaluar los contactos frecuentes definidos a continuación.

2° Nivel: Contacto Frecuente: Personas que mantienen con el caso índice de tuberculosis menos de 6 horas al día; en PPL hace referencia a los convivientes en el patio o pabellón incluyendo funcionario intramural guardia, administrativo o de salud.

3° Nivel: Contacto Ocasional: Este grado de contacto no es motivo suficiente para incluirlo en la primera fase de estudio de contactos; dichos contactos deben ser evaluados durante la Búsqueda Activa Continua en el marco de la programación anual. En el ámbito penitenciario se refiere a otros patios, pabellones y área administrativa que conforman el ERON.

3. Los listados para la toma de muestras de sintomáticos respiratorios se deben notificar **MINIMO** con tres (3) días de anterioridad a fin de preparación de logística del laboratorio y verificación de derechos.
4. De acuerdo a directriz del Instituto Nacional de Salud, en garantía de la calidad y confiabilidad en el procesamiento y lectura de las baciloscopias, las bacteriólogas deben hacer procesamiento y lectura de máximo 40 baciloscopias por día. Por lo anterior se debe tener en cuenta el número de PPL a programar para la toma de las muestras de baciloscopias seriadas y los días necesarios para el desarrollo

de la captación de los sintomáticos respiratorios, por lo cual el laboratorio debe realizar apoyo con funcionarios adicionales a los programados en la rutina.

5. La toma de las baciloscopias seriadas se debe realizar con espacio de 20 minutos **MINIMO** entre cada muestra, hasta completar las tres (3) muestras, en lugar adecuado con ventilación e iluminación, no lugares cerrados en garantía del control de la infección causado por el bacilo causante de la tuberculosis, para ello se debe explicar al PPL el proceso y tiempo de permanencia en el servicio.

Se les recordó que las Direcciones Regionales y de Establecimientos deben ser garantes del cumplimiento de ésta instrucción, realizando el seguimiento a la prestación del servicio en el marco de la ley 1709 de 2014; socializando la instrucción a los operadores intramurales y funcionarios INPEC relacionados con la prestación de los servicios de salud.

Para su conocimiento

Atentamente



Mayor General **WILLIAM E. RUIZ GARZÓN**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Anexo

Revisado por: Dra. Beatriz Rosso Suescún - SUBAS ^{BRS}
Jacqueline Quintero Arias - Profesional Especializado - GRUSS ^{JQ}
Elaborado por: Magda Liliana Leal Buitrago - Profesional especializado en salud - GRUSS ^{ML}
Fecha de elaboración: 15/07/2019
Archivo: Establecimientos/2019 -83-104-1

